

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

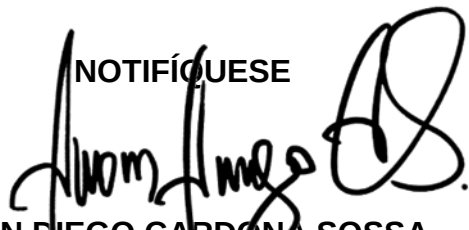
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	María Isabel Buitrago Contreras
Demandado	Jesús Evelio Zuluaga Alzate
Radicado	056973184001-2023 – 00097– 00
Providencia	Auto # 529
Asunto	Autoriza retiro demanda

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, solicita la autorización para retirar la demanda de la referencia.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y por ser procedente según el artículo 92 del C. G. del P, se accede a lo solicitado.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjese la anotación en el registro.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 061 fijado
el 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbc2073a7d95d3bfc8e6673bd9c3bec8b8965904d70a6d32c2ab66b2f0f**

Documento generado en 24/04/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>